Poder Judicial

Nº 80 /2015

ADENDA DEL CONTRATO Nº 165/2014, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 39/2014 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – AD REFERENDUM", SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA ENGINEERING S.A. – ID Nº 274.847.-

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES,** nombrado al cargo por Acordada Nº 949 de fecha 17 de febrero de 2.015, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **ENGINEERING S.A., RUC Nº 80047025-7,** domiciliada en la Ruta Capitán Andrés Insfrán Nº 1570 c/ Lara Castro, de la ciudad de Luque, representada por el señor **JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO,** con **Cédula de Identidad Nº 2.041.220,** denominada **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto **AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA,** correspondiente al Contrato Nº 165/2.014 suscripto con la firma **ENGINEERING S.A.,** desde el 22 de enero de 2.015 hasta el 02 de marzo de 2.015, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 39/2014 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – AD REFERENDUM" – ID Nº 274.847**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.425 de fecha de 25 de noviembre de 2.014, y la Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.713 de fecha 12 de mayo de 2015, por medio del cual se autoriza la prórroga del plazo de entrega de los bienes adjudicados del Contrato de referencia.

CLAUSULA SEGUNDA: AUTORIZAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, DEL CONTRATO Nº 165/2014.

La prórroga del plazo de entrega del Contrato Nº 165/2.014, serán contados a partir del 22 de enero de 2.015 hasta el 02 de marzo de 2.015, de conformidad a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.713 de fecha 12 de mayo de 2015.-

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.425 de fecha 25 de noviembre de 2.014 por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato Nº 165/2.014, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.713 de fecha 12 de mayo de 2.015, por medio del cual se autoriza la prórroga del plazo de entrega de los bienes adjudicados del Contrato Nº 165/2.014.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

ANTONIO FRETES
Presidente

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

engineering S.A.

Poder Judicial

N° 80 /2015

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 165/2.014, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de Mayo del año dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ANTONIO FRETES
Presidente

EL CONTRATISTA: ENGINEERING S.A.

JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO

engineering S.A.